



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------|--------------------------------------|
| Medio de control | Nulidad |
| Demandante | Yobany López Quintero |
| Demandado | Municipio de Medellín |
| Radicado | 05001 33 33 026 2020 00139 00 |
| Instancia | Primera |
| Asunto | Traslado medida provisional |

El demandante, como medida previa, solicita que se decrete la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución 202050022586 del 16 de marzo de 2020, por medio de la cual se modifica la Resolución 201950101005 del 21 de octubre de 2019, que establece el calendario académico general (A) del año escolar 2020.

En consecuencia, este despacho, conforme lo dispone el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, corre traslado de la solicitud de medida cautelar al Municipio de Medellín para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ella dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS
ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se
notificó por ESTADO el auto
anterior.

Medellín, 10 de agosto de 2020.
Fijado a las 8 a.m.